

## DICTAMEN DE COMISION EVALUADORA.

**LICITACIÓN Pública - Número 003/2020**

**Expediente 633/2019**

**Objeto: Acondicionamiento Exterior de la Sede Río Grande**

Conforme el contexto pandémico, a los 6 días del mes de enero del año 2021 se reúnen de manera remota los miembros titulares de la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rec. 633/2019 a efectos de evaluar las dos ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 03/20. De lo actuado surge lo siguiente:

### **Oferta Nro. 1**

**Nombre del oferente:** SICA Río Grande S.R.L. CUIT: 30-71531019-4

**Monto total de la oferta:** Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro con 39/100 (\$4.241.224,39/100)

**Garantía de mantenimiento de oferta:** La empresa no presente garantía de mantenimiento de oferta.

**Descuentos, alternativas o variantes:** No presenta.-

### **Oferta Nro. 2**

**Nombre del oferente:** Carlos Ramón Insfran – CUIT 20-13732668-0

**Monto total de la oferta:** Pesos Cuatro millones doscientos cuatro mil doscientos veinte con 64/100 (\$4.204.220,64/100)

**Garantía de mantenimiento de oferta:** Presenta Solicitud provisoria de seguro de caución de la firma Sancor Seguros Cooperativa limitada por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$35.632,00/100)..

**Descuentos, alternativas o variantes:** No presenta.-

### **a) Análisis oferta Carlos Ramón Insfran.**

Conforme el rito, esta Comisión evalúa la oferta de Carlos Ramón Insfran atento resulta ser la de menor precio. Ello a efectos de dilucidar si corresponde que resulte adjudicataria. Del análisis y de los requisitos formales de la oferta esta Comisión encuentra que el oferente Carlos Ramón Insfran ha presentado la documentación indispensable para considerar admisible la oferta, siendo necesario aporte de documentación subsanable. Ahora bien, en respuesta a la consulta efectuada por el Director de Compras y Contrataciones, el oferente aclaró que no se encuentra inscripto en el Registro de Constructores de Obra Pública, lo cual es requisito indispensable para ser adjudicado conforme las reglas que rigen el presente procedimiento, esto es art. 1 del Reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas aprobado por Disposición ONC 16/19.

Atento ello, entendemos que al no estar inscripto en el marco de este procedimiento de licitación pública, el oferente no puede resultar adjudicado.

En dicho entendimiento, esta Comisión procede al análisis de la oferta siguiente.

### **b) Análisis oferta SICA Río Grande S.R.L. CUIT: 30-71531019-4**

Del análisis y de los requisitos formales de la oferta esta Comisión encuentra que el oferente no ha presentado

garantía de mantenimiento de oferta, resultando solamente subsanable para el caso de haberla constituido por un monto erróneo en no más del 20% (cfme. Punto 3.3. del PCP).

Asimismo el oferente, no presenta la documentación que acredite la inscripción en el Registro de Constructores de Obra Pública rigiendo los limitantes expuestos en el análisis de la oferta anterior.

Sin más que agregar, esta Comisión considera que ninguno de las oferentes se encuentra en condiciones de resultar adjudicado.